

Jueves, 4 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Provisión de puestos de trabajo de carácter definitivo mediante concurso de méritos. Nombramientos.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 1 de agosto de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

Proceder a la resolución del concurso de méritos de los puestos de trabajo convocados por Resolución de fecha 4 de abril de 2022, nombrando a los siguientes empleados/as públicos/as para ocupar con carácter definitivo los puestos que se indican:

MATIAS CLAVER, JUAN JOSE.- JEFATURA DEL NEGOCIADO DE FACTURACION (CODIGO 3434)

AMADO SANTILLANA, JUANA MARIA.- JEFA DE NEGOCIADO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS II (CODIGO 3261)

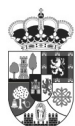
CURIEL JIMENEZ, MARIA NURIA.- JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTROL HORARIO (CODIGO 18)

MACHADO TEJERO, MARIA ELENA.- JEFA DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GRALES SEPEI (CODIGO 3400)

RAMOS RAMOS, OLGA, JEFA DE NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES (CODIGO 103)

MORENO ESTEBAN, SUSANA,.- JEFATURA DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL (CODIGO 4867)

Percibirán desde su toma de posesión de los nuevos puestos adjudicados las retribuciones económicas mensuales estipuladas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario para el ejercicio 2022. Además de los trienios que perciben en la actualidad.



Jueves, 4 de agosto de 2022

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Cáceres, 2 de agosto de 2022

María Belen Guirau Morales
VICESECRETARIA

